

## Jumilla

### 70 Aprobación del cuadro de tarifas del servicio de alcantarillado del municipio de Jumilla.

Habiendo transcurrido sin alegaciones el plazo de exposición pública del cuadro de tarifas del servicio de alcantarillado del municipio de Jumilla para el ejercicio 2003, quedan a continuación relacionadas las nuevas tarifas aprobadas por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2002.

#### Tarifa por la prestación del servicio de alcantarillado

##### 1. Para uso doméstico:

Se aplicará a las fincas o locales dedicados exclusivamente a viviendas.

Mínimo por la prestación mensual con derecho mínimo de 10 m<sup>3</sup>: 1,543664 euros.

De 10 m<sup>3</sup> al mes en adelante, cada m<sup>3</sup> será a 0,154366 euros.

<u>Uso doméstico</u>	<u>Euros/mes</u>
MÍN. MES (10 M <sup>3</sup> )	1,543664
> 10 M <sup>3</sup> , CADA M <sup>3</sup>	0,154366

##### 2. Para usos industriales fuera de Polígonos Industriales Legalizados:

Se aplicará a las fincas o locales no destinados a viviendas y fuera de polígonos industriales legalizados.

Mínimo por la prestación mensual con derecho al consumo de 30 m<sup>3</sup> al mes: 4,630993 euros.

De 30 m<sup>3</sup> al mes en adelante, cada m<sup>3</sup> a 0,154366 euros

<u>Uso industrial a precio general</u>	<u>Euros/mes</u>
Mín. mes (30 M <sup>3</sup> )	4,630993
> 30 M <sup>3</sup> , cada M <sup>3</sup>	0,154366

##### 3. Para usos industriales en Polígonos Industriales Legalizados:

Mínimo de percepción mensual, con derecho al consumo de 30 m<sup>3</sup> al mes: 2,894371 euros.

De 30 m<sup>3</sup> al mes, en adelante, cada m<sup>3</sup> a 0,096478 euros.

<u>Uso industrial a precio especial</u>	<u>Euros/mes</u>
Mín. mes (30 M <sup>3</sup> )	2,894371
> 30 M <sup>3</sup> , cada M <sup>3</sup>	0,096478

##### 4. Suministro de caño libre.

<u>Uso doméstico a caño libre</u>	<u>Euros</u>
Cuota caño libre mensual	1,96

Se establece la obligatoriedad de que, durante el ejercicio 2003, desaparecerá el caño libre, para lo cual se tomarán las medidas oportunas.

##### 5. Exenciones y reducciones.

Se aplicará un 50% de bonificación a aquellas familias con ingresos de la unidad de convivencia inferiores al Salario Mínimo Interprofesional o que no superen el importe de la pensión mínima de la Seguridad Social con cónyuge a cargo; y el 100% a aquellas familias con ingresos de la unidad de convivencia iguales o inferiores al importe de la pensión no contributiva en vigor.

Se aplicará una reducción del 50% en el supuesto de creación, traslado o ampliación con creación de empleo, excepto en suelo urbano residencial, de actividades económicas de los siguientes sectores:

- Industria transformadora.
- Agricultura y ganadería.
- Industrias agroalimentarias.

Se entiende por industria transformadora aquella en la que partiendo de la combinación de materias primas y trabajo se obtiene un producto final manufacturado.

Se excluyen de la aplicación de esta reducción los sectores energéticos, tanto en su faceta de producción como distribución, así como los de telecomunicaciones y distribución eléctrica.

Esta reducción siempre que el agua potable no se utilice como materia prima y en los tres primeros años de vida de la empresa que se instale, o en los tres siguientes a la ampliación de la empresa ya existente, siempre y cuando se hayan generado puestos de trabajo.

Jumilla, 30 de diciembre de 2002.—El Alcalde

## Torre Pacheco

### 13019 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 13019, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 6, de fecha 9 de enero de 2003, se rectifica en lo siguiente:

Por el presente se anula la publicación antes mencionada al no ajustarse al original remitido por el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

A continuación se publica nuevamente de manera correcta dicho anuncio.

## Torre Pacheco

### 13019 Convocatoria y bases para la contratación laboral fija de una plaza de Peón de Albañilería.

**Primera.-** Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral fija de una plaza de Peón de Albañilería, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, mediante concurso-oposición libre, dotada